

Y solo quiero deste intento en paga  
 Que el servicio acepteis , al fin de un hombre ;  
 Aquesto , gran señora , os satisfaga ,  
 Porque á esta vil canalla el ver asombre  
 El nombre á quien adora tierra y cielo ,  
 Y es de los hombres general consuelo.”

Ejecuta Pulgar su singular hazaña llenando á Granada de confusion y escándalo ; y Garcilaso lo refiere á los reyes de esta manera :

“ Pero entre quantos yo vi  
 Ilustres , fuertes varones ,  
 Ninguno iguala á la hazaña ,  
 Digna de grande renombre ,  
 La que Hernando del Pulgar  
 Hizo ayer , para que cobre  
 Gloria España , nombre el mundo ,  
 Y honra nuestros españoles.  
 Tiró ayer un bencerrage  
 (Que en las plumas se conoce)  
 Hasta vuestra tienda un asta ,  
 Con un lazo de listones.  
 Viendo Fernando la empresa ,  
 Que es digna de honor y nombre ,  
 En un vírgen pergamino  
 El Ave-María pone.  
 Parte furioso á Granada ,  
 Y con la daga , de un golpe  
 En la mezquita la clava  
 En sus láminas de bronce.  
 Los moros salen á él  
 Con grita , algazara y voces ,  
 Y él de todos se defiende ,  
 Como Orlando y Rodamonte.

Volvió ahora, donde es justo  
 Que de laurel le corones  
 No el delfico, el celestial,  
 Que á su honrada frente adorne.  
 Y estas y otras mil hazañas  
 Dignas de grandes renombres  
 Ha hecho Hernan del Pulgar,  
 Que es de vuestra estrella el norte.”

Lastimado el orgullo de Tarfe al ver la hazaña de Pulgar, se presenta á la vista de Santa Fé á retar á los cristianos; y lo hace en estos versos que descubren mas de una vez la facilidad de Lope, su gala y lozania :

“Cristianos de Santa Fé,  
 Entre lienzos y cendales,  
 Como en vuestro muro, fuertes  
 Al aire que los combate.  
 Vosotros, que de ser hombres  
 Os habeis puesto á pañales,  
 Con las mantillas de seda,  
 Por lienzos de tantas partes.  
 Ovejas en los rediles,  
 Que á pacer con el sol nacen,  
 O paños en arpillera,  
 O trigo dentro en costales:  
 Si quereis saber quien soy,  
 Para que el sol no os espante,  
 Como á mugeres paridas  
 Trueno ó campana que tañen,  
 Estadme bien advertidos,  
 Oid, oid que soi Tarfe  
 El sobrino de Almanzor,  
 Y del Alhambra el alcaide.  
 Las Alpujarras son mías,



JUNTA DE ANDALUCIA

Real Monumental de la Alhambra y Generalife  
 COMISERÍA DE CULTURA

Y los ricos Alixares ,  
 Y tengo en Bibataubin  
 Mis armas en cuatro calles.  
 Estando en Granada ayer ,  
 Llegó un cristiano arrogante ,  
 Que llamais Pulgar vosotros ,  
 Y tiene buenos pulgares ;  
 No sé si diga en los dedos ,  
 Que si bien entra , bien sale ;  
 Pero sea lo que fuere ,  
 Él vino á un hecho notable.  
 Clavó ayer en la mezquita  
 Sobre sus conchas de alambre  
 Ese rótulo que veis  
 Donde el caballo le trae.  
 Quisieron salir á ello  
 De los moros principales ;  
 Pero guardóse esta empresa  
 Para que yo la vengase.  
 Quisieron salir Zegries ,  
 Gomeles y Abencerrages ,  
 Abenzaidos , Abenyucas ,  
 Hametes , Abindarraes ;  
 Pero yo vengo en su nombre ,  
 Que soy de este peso atlante :  
 Y así á todos desafío ,  
 Pobres , ricos , chicos , grandes.  
 Salga Fernando el rey vuestro ,  
 Si mas que el gobierno sabe ,  
 Porque su Ysabel le vea ,  
 Que gusta de ver combates.  
 Salga ese Gran Capitan ,  
 Los Girones y Aguilares ;  
 Salgan aqueos Manriques ,  
 Sotomayores , Suarez ,

Que armados , á tres y á cuatro ;  
 Y al mundo , si el mundo sale ,  
 Tarfe reta y desafia  
 De villanos y cobardes.  
 Salgan aqui esos maestros ,  
 Los capilludos y frailes ,  
 Esos que las cruces rojas ,  
 O blancas , ó verdes traen.  
 Cobrad vuestra Ave-María ,  
 Que no es mucho que la clave  
 Un cristiano en nuestras puertas ,  
 Quando un moro asi la abate.  
 Pusisteisla á la vergüenza  
 Quando quereis que se ensalce ,  
 Como peso falso en horca ;  
 Ved que hazaña tan infame.  
 Aqui traigo el pergamino ,  
 Cristianos viles cobradle ,  
 Que aqui desde el alba espero  
 Hasta las tres de la tarde.”

Con la vida pagó Tarfe su atrevimiento; y despues que  
 hubo muerto á manos de Garcilaso , preséntase este á los re-  
 yes , y recibe el parabien de tantos ilustres capitanes.

*Gran Capitan.* A todos nos da lugar  
 En ese pecho esforzado.  
*Garcilaso.* Vuestro rótulo he cohrado ,  
 Fuerte Hernando del Pulgar.  
*Pulgar.* Mejor direis : yo le honré ,  
 Dando nombre y calidad  
 A mi empresa ; “esto es verdad ,  
 Porque yo le cautivé  
 Y vos le dais libertad.”

APÉNDICE.

*Conceden los reyes mercedes y honras á Garcilaso ; y termina así la comedia.*

La que lleva por título - *El Triunfo del Ave Maria*, y se dice compuesta por un ingenio de esta corte, es conocidamente posterior á la de Lope de Vega, y vaciada en el mismo molde, siendo muy semejante á ella en plan, en trama, en desenlace; si bien muestra mayor artificio y despierta mas interés. No es esto decir que sea una obra de gran mérito; pues ademas de estar poco ajustada á las reglas del arte, la afean el desaliño en la versificación y la afectacion de que á veces adolece el estilo; recomendándola meramente el presentar á la vista de los españoles los hechos ilustres de sus pasados, y el language puro y castizo en que está escrita.

Siguiendo la huella de Lope, el autor de esta comedia supone que Tarse llega hasta la tienda de la reina, y clava en ella un puñal con un rótulo; saliendo en su seguimiento Hernando del Pulgar, que vuelve sin poder alcanzarle.

*Pulgar.* Vive Dios, que la ventaja  
Que llevaba en la carrera,  
Libró al moro de mis manos;  
¡Mal haya quien me dió espuelas!

*Reyna.* Pulgar ¿qué es eso? ¿Libróse  
El Moro?

*Pulgar.* ¿Pues no era fuerza  
Que se me escapara un galgo,  
Que iba corriendo de apuesta?  
Vive Dios que me ha corrido  
Mas que el caballo que lleva.

*Reyna.* No esteis corrido, Fernando,  
Que el que huye, es cosa cierta,  
Que corre mas que el que sigue,  
Pues junta el miedo que lleva.

- Pulgar.* Aunque le tiré la lanza  
 Fué vana mi diligencia,  
 Que su ligero caballo  
 La burló, volando flecha.
- Conde.* ¿Conocisteisle?
- Pulgar.* Fué Tarfe.
- Conde.* El Moro es de mas soberbia  
 Que tiene Granada.
- Pulgar.* A fe  
 Que si esperara con ella,  
 Que yo le quitara al perro  
 La gana de que mordiera.
- Reyna.* Notable el arrojó ha sido.
- Pulgar.* Pues yo juro á vuestra Alteza,  
 Sobre la cruz de esta espada  
 Que si él llegó á vuestra tienda  
 Con bárbaro atrevimiento  
 A fijar su infame prenda,  
 Yo con osadía cristiana,  
 En venganza de esta ofensa,  
 Llegaré á donde jamás  
 El pensamiento pudiera,  
 Poniendo el nombre mas alto,  
 Porque á la Morisma sea  
 Espanto, terror y miedo,  
 Asombro, pasmo y afrenta.

Fernando del Pulgar no era hombre que dejase de cumplir sus promesas: entra en efecto en Granada, y antes de clavar el *Ave María* en la puerta de la mezquita, dirige esta salutación á la Reyna del cielo:

“Soberana Virgen pura,  
 En vuestro nombre á lograr  
 Viene Hernando del Pulgar  
 La mas gloriosa aventura.



JUNTA DE ANDALUCIA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
 CONSERVADERIA DE CULTURA

Tarfe de humana hermosura  
Un lazo y mote fijó  
En mi real, como se vió,  
Pues en su mezquita indigna  
De la beldad mas divina  
Fijar: otro mote yo.  
Aquel blason mas que humano,  
Virgen, con que os saludó  
Gabriel, quando os anunció  
Madre de Dios soberano,  
Ha de fijar esta mano;  
Porque en su mezquita impía  
Vea la ciega ironía,  
Siendo otro apropiado infierno,  
Que se exalta el siempre eterno,  
Nombre del Ave María.  
Este blanco pergamino  
Vuestro blason puro encierra,  
Reina del cielo y la tierra  
Él os aclama divino.  
¿Mas cómo no me encamino  
A fijarle en ocasion,  
Que es la postrera estacion  
Del dia, y fué la hora pia,  
En que del Ave María  
Se oyó la salutacion?  
Mas primero que me atreva  
A hazaña tan singular,  
Muy justo será alabar  
La que sola triunfó de Eva.  
Hermosa reyna del dia,  
Con tal miedo os llevo á hablar  
Que no acierto á pronunciar  
Un *Dios te salve Maria*.  
No puedo temer desgracia

APÉNDICE.

Con tu nombre , claro está ,  
 Que en tí , Virgen , no cabrá ,  
 Pues *eres llena de gracia.*  
 Del mas soberbio enemigo  
 Tú me llegaste á librar ;  
 Pero ¿qué no has de alcanzar ,  
 Quando *el Señor es contigo?*  
 Mil bendiciones adquieres  
 De los que mas te queremos ,  
 Y en aquesto nada hacemos ,  
 Porque *tú bendita eres.*  
 Si á tu Hijo airado vieres ,  
 Defiéndenos , clara estrella ,  
 Sol hermoso , y la mas bella  
*Entre todas las mugeres.*  
 Para remedio absoluto  
 Del árbol envenenado ,  
 Eres planta que ha criado  
 Dios , *y bendito es el fruto.*  
 Al mundo le diste luz ,  
 Si , despues que Gabriel vino ,  
 Y huesped santo y divino  
 Fué *de tu vientre Jesus.*  
 Mucho hay que decir de vos ,  
 Y lo que mas os levanta ,  
 Es llamaros Virgen Santa  
*Maria Madre de Dios.*  
 De alcanzar vuestros favores  
 Tengo ya feliz indicio ,  
 Que es en vos piadoso oficio  
*Rogar por los pecadores.*  
 Mas para lograr mi suerte ,  
 Lo que os pido , bella Aurora ,  
 Es que me asistais ahora ,  
*Y en la hora de mi muerte."*



P. C. Conyuntural de la Alhambra y Generalife  
 CONCEJÍA DE CULTURA

Entra Pulgar á fijar el rótulo; y despues intenta poner fuego á la ciudad, (como en efecto lo intentó, si bien con circunstancias distintas de las que imaginó el poeta).

“Ya el renombre que os aclama,  
 Ave de gracia, Señora,  
 Ya en la mezquita se ensalza,  
 A cuya estrañeza toda  
 Esa morisca canalla  
 Admirada parte á verle;  
 Ya he cumplido mi palabra,  
 Ahora falta que el valor  
 Tome valiente venganza  
 De otra injuria, de otra ofensa;  
 Pues pasando por la plaza,  
 Ví en el alarde por burla,  
 Que estos viles perros sacan  
 Por estafermo (¡qué ira!)  
 Al mayor héroe que España  
 Ha coronado de triunfos  
 Entre sus grandes Monarcas,  
 Al Católico Fernando;  
 Y siéndolo, fuera infamia  
 De mi lealtad, no dejar  
 Esta injuria castigada,  
 Poniendo á Granada fuego.  
 A apoderar de las hachas  
 Me voy, que para la fiesta  
 Previnieron, y aplicada  
 Su llama á casas y andamios,  
 Nueva Troya haré que arda,  
 Pues ardo yo en noble ira;  
 Y en su confusion, mi espada  
 Hará que el festivo alarde  
 Infausto á los moros salga.”

Despues de haber dado cima á un hecho tan famoso, no restaba á Pulgar sino salir sano y salvo de tamaño pe-igro; empresa tanto mas difícil quanto se había alborotado la ciudad (segun consta igualmente por los documentos históricos, en esta obra citados). No es extraño que al volver Pulgar á los reales, despues de haber ejecutado tan singular hazaña, oyese de la boca de los reyes las palabras mas lisonjeras:

*Rey.* "De hecho tan famoso,  
No tan solo me doy por bien servido,  
Pero os quedo embidioso,  
Fernando del Pulgar, de no haber sido  
Quien el blason heroico de María  
Pusiese en la mezquita con fe pia;  
Pues una vez fijado,  
Donde nunca se vió de esta Ave pura  
El renombre aclamado,  
Fiel anuncio parece que asegura,  
Que presto en la mezquita consagrada  
Se ha de ver á María colocada.  
Yo lo fio del cielo,  
Pues sabe que ambicion de la victoria  
No es el triunfo á que anhelo,  
Mas aspiro de Dios solo á la gloria,  
A que su fe se exalte soberana,  
A pesar de la secta mahometana.

*Pulgar.* Granada será vuestra,  
Y el mundo; pues si el mundo descara  
Conquistar vuestra diestra,  
A vuestro invicto esfuerzo se postrara.

*Rey.* Con soldados, Pulgar, como vos, creo  
Que el mundo conquistara por trofeo.

*Reyna.* La Morisma admirada



Conservación de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

De veros en Granada quedaria,  
Ver su plaza abrasada,  
Y exaltada la luz que luz dá al día.

*Pulgar.* De mirar muertos no admiraron menos,  
A mi dennedo tantos sarracenos;  
Pero todo fué poco,  
A vista de ver yo que ellos hacian  
De mi rey, si lo toco,  
Desprecio, y su grandeza deslucian  
De mi rey, señor: de haber dejado  
Moro vivo, aun estoy avergonzado.

*Rey.* Ya quedo satisfecho  
Del desprecio que hicieron de mí, quando  
Le vengó vuestro hecho.  
Mercedes me pedid: pedid, Fernando.

*Pulgar.* Vuestra grandeza con mi esfuerzo mido,  
Los molinos de Fez por merced pido.

*Rey.* ¡Honrada bizarría!  
¿Los molinos de Fez? ¿Cómo he de darlos  
Si Fez, Pulgar, no es mía?

*Pulgar.* ¿Pues habrá mas, señor, que conquistarlos?  
Pues teniendo vos vida y yo esta espada,  
El Moro se ha de ver señor de nada.

*Rey.* Merced de ellos os hago  
Por juro de heredad en vuestra casa.

*Pulgar.* Seré de Fez estrago,  
Y en tanto que á ganarlos mi ardor pasa,  
Por si en arrendamiento me los ponen,  
He de hacer que en mi casa se pregonen.

*Reyna.* Su buen humor compite,  
Señor, con su valor y bizarría.

*Rey.* Ninguno habrá que imite  
Su gallardo despejo y valentía;  
Y lo que mas á mí me satisface,  
Que lo que dice iguala á lo que hace.”

No se menciona en esta comedia ninguno de los otros hechos de Pulgar, que resultan atestiguados por la historia; pero en cambio se hace mérito de uno, que tal vez ejecutó aquel caudillo, pero que por no constar con pruebas suficientes, no me he determinado á estamparlo en el bosquejo de su vida. Es el caso que cuando los Reyes Católicos asentaron sus estancias en la Vega, no lejos del parage donde despues labraron la ciudad de Santa Fé, cuidaron, como era natural, de despejar la tierra á la redonda, desembarazándola de enemigos y quitándoles el abrigo de torres y fortalezas. "El rey (dice el cura de los Palacios) se volvió á la Vega de Granada, é *de vuelta tomaron la torre de Gandía, donde se tomaron treinta moros*, é asentó su real en el Gosto, donde edificó la ciudad de Santa Fé, &c." (M. S. del cura Bernaldez, cap. 100). No es estraño que para la toma de aquella torre comisionase el rey á Hernando del Pulgar, que tan buena cuenta habia dado de su persona en la toma del Salar y en otras ocasiones semejantes: lo cierto es que el autor de la mencionada comedia le atribuye aquel hecho, presentándole de esta suerte:

*Reyna.*

¿Qué alegre rumor, Fernando  
Del Pulgar, es este?

*Pulgar.*

Ahora  
Al real, señora, he llegado,  
Pues con orden del Rey vengo  
De quitarle un cruel padrastro  
En la torre de Gandía  
A vuestro invencible campo.

*Reyna.*

¿Habeis tomado la torre?

*Pulgar.*

¿Dudais eso? A tres asaltos  
Que dí al fuerte, no dejé  
Moro que fuese á contarlo  
A Granada; mas volviendo  
A ese popular aplauso,

Lo que del campo he sabido  
 Es, que Tarfe temerario  
 Llegó hasta nuestros ataques,  
 Soberbiamente llamando  
 Al grande conde de Cabra,  
 A Martin Bohorques, y á Hernando  
 Del Pulgar; no me halló allí,  
 Y encontrando á Garcilaso,  
 Halló el moro en los tres, mas  
 De lo que vino buscando;  
 Pues enristrando las lanzas,  
 Con mas de otros cien alanos,  
 Que de ayuda traia el perro,  
 Valientes los tres cerraron,  
 De suerte que los metieron  
 En Granada tan de paso,  
 Que á no echarles el rastrillo,  
 Nos hubieran escusado,  
 Para tomar la ciudad,  
 De ataques, minas ni asaltos;  
 Y airados de que las puertas  
 No les hubiesen franqueado,  
 Por encima de los muros  
 Las lanzas les arrojaron,  
 Siendo flechas despedidas  
 De los arcos de sus brazos:  
 Esto es lo que sé; mas ya ellos  
 Desmontan de sus caballos,  
 Y os lo contarán mejor,  
 Pues yo de no haberme hallado  
 En bazaña tan famosa,  
 Estoy que me lleva el diablo.

*Reyna.* No fue menor triunfo el vuestro.  
 De aqueste desembarazo (aparte)  
 De Pulgar, gusto infinito."

Sabido es el desenlace de la mencionada comedia, muy semejante en este punto á la de Lope; concluyendo con que Garcilaso corte la cabeza al moro Tarfe y la presente ensangrentada á los pies de los Reyes Católicos, dando ocasion al gracioso para hacer ademanes de burla, que provocan la risa y algazara de los muchachos y la plebe.

## NUMERO 21.

### *Renuncia de un oficio de regidor de Loja hecha por Hernando del Pulgar á favor de Pero Lopez de la Puebla.*

Muy poderosos señores: Hernan Perez de Pulgar, vecino é regidor de la cibdad de Loxa, besa las reales manos de vuestra Magestad, y dice: Que por quel está ocupado en otras cosas que cumplen al servicio de vuestra Magestad, y no puede usar ni exercer el dicho su oficio de regidor; por tanto que lo renunciaba é por él presente le renunció en el licenciado Pero Lopez de Puebla, vecino de la cibdad de Granada, que es persona en quien concurren las calidades que de derecho se requieren para usar y exercer el dicho oficio de regidor de la dicha cibdad de Loxa: suplica á vuestra Magestad le mande pasar esta renunciacion é hacer merced del dicho oficio de regidor de la dicha cibdad de Loxa al dicho licenciado Puebla; é si vuestra Magestad no fuere servido de pasar esta dicha renunciacion ni hacer merced del dicho oficio de regidor de la dicha cibdad de Loxa al dicho licenciado Puebla, retengo en mí el dicho oficio de regidor para lo usar é exercer, como lo é usado hasta agora, de lo qual otorgué la presente renunciacion ante el escribano público é testigos de yuso escrito é la firmé de mi nombre ques fecha é por mí otorgada en el lugar del Salar, término é jurisdiccion de la dicha cibdad de Loxa, estando en las casas de mi morada á diez é seis dias de Octubre año del nacimiento de nuestro Redentor Jesu-christo de mill é quinientos é veynte

é quatro años; testigos que fueron á lo que dicho es é vieron firmar su nombre al dicho Hernando de Pulgar, Gabriel Cataño é Hernand Perez de Pulgar, hijo del dicho Hernan Perez de Pulgar.—Fernando de Pulgar— é yo Pedro de Santistevan, escrivano de su cesárea é católicas Magestades é escrivano público, uno de los del número é del concejo de la dicha cibdad de Loxa é su tierra por sus Magestades presente fuí en uno con los testigos al otorgamiento desta dicha carta, é sigund que ante mí pasó la escreví: en fé de lo qual fize aquí este mi signo á tal é en testimonio de verdad.—Tiene el signo.—Pedro de Santistevan, escrivano público y del concejo.—Tiene una firma.—  
(*Archivo de Simancas*).

## NUMERO 22.

*Renuncia de un oficio de regidor de Loja hecha por Hernan Perez del Pulgar á favor de su hijo don Rodrigo de Sandoval.*

Sacra, cesárea, real Magestad: Hernando del Pulgar, señor del Salar, regidor de la cibdad de Loxa, beso las reales manos é pies de vuestra Magestad: é digo que por merced que vuestra Magestad me hizo yo tengo é poseeo el oficio del regimiento de la dicha cibdad de Loxa é agora por justas cabsas que á ello me mueven yo renuncio é pongo el dicho oficio de regidor en manos de vuestra Magestad para que haga merced dél á Rodrigo de Sandoval, mi hijo, el qual es persona hábil é suficiente y en quien concurren las calidades que de derecho se requieren, é leal servidor de vuestra Magestad; é si vuestra Magestad no fuere servido de hazer merced del dicho oficio al dicho Rodrigo de Sandoval, mi hijo, para que lo tenga é use, yo lo retengo en mí para usar del é servir á vuestra Magestad como hasta aquí he hecho despues que vuestra Magestad dél me hizo merced: é otrosi suplico á vuestra Magestad que por razon quel dicho mi hijo no es de edad cumplida para que pue-

da entrar en cabildo é usar del dicho oficio vuestra Magestad me haga merced que yo en su nombre tenga é posea el dicho oficio del regimiento hasta tanto quel dicho mi hijo sea de edad cumplida para que pueda usar y exercer el dicho oficio de regidor de la dicha cibdad de Loxa; en testimonio de lo qual otorgué la presente peticion de renunciacion segund de suso se contiene antel escribano é testigos yuso escritos, é aqui firmé mi nombre, ques fecha é otorgada en la cibdad de Granada á veinte é siete dias del mes de Octubre de mill é quinientos é veinte é seis años, seyendo testigos Hernando de Figueroa, escribano público, é Diego de Chillon, escribano, é Agostin de Rivera, hermano del Pulgar: va entre renglones ó diz con — E yo Hernando de Aguilar, escribano de cámara de sus Magestades é de provincia en esta su corte é chancillería, á lo que dicho es en uno con los dichos testigos presente fuy é por ende fize aqui este mio signo á tal (le tiene) en testimonio de verdad—Fernand de Aguilar, escribano. Tiene una rúbrica.

(*Archivo de Simancas.*)

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

### NUMERO 23.

*Real facultad del emperador Carlos V para que Fernando del Pulgar y su muger doña Elvira de Sandoval pudiesen fundar mayorazgos.*

Don Carlos por la divina clemencia, emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su madre, y el mismo Don Carlos su hijo, por la gracia de Dios, Reyes de Castilla. Por quanto por parte de vos Fernando de Pulgar, cuyo es el lugar del Salar, regidor de la ciudad de Loxa, y doña Elvira de Sandoval, vuestra muger, nos ha sido fecha relacion que vos otros juntamente é cada uno de vos por sí, queriades facer uno ó dos mayorazgos, asi del dicho lugar del Salar como de todos otros bienes muebles y raices y rentas y heredamientos que al presente teneis y poseeis y tuviesedes y poscyeredes de aqui



adelante, ó de la parte que dellos quisieredes, en Hernan Perez del Pulgar, vuestro fijo mayor, ó en otro de los otros vuestros fijos y en sus descendientes; é nos suplicasteis é pedisteis por merced vos diesemos licencia é facultad para ello, ó como la nuestra merced fuese, é nos acatando los grandes fechos é servicios señalados que vos el dicho Hernando del Pulgar ficisteis á los Católicos Reyes nuestros padres é abuelos é señores, que hayan santa gloria, é á nos en la conquista del reino de Granada, fasta que la ganaron, así en los cercos y combates que dieron á las ciudades, villas y fortalezas de él, como en las escaramuzas y peleas é reencuentros, donde demas de poner muchas veces vuestra persona á riesgo y peligro fecistes muchos gastos de vuestra propia hacienda. Por lo qual todo sois digno de premio é honor, porque vuestros servicios fueron tantos y tales y á tal tiempo fechos que lo merecen; y porque de ellos haya siempre memoria, y otros tomen ejemplo á bien servir, se dirán aqui:—

*Servicios de Hernando del Pulgar.*

Que teniendo el Rey Católico cercada la ciudad de Loxa, vos fuisteis con algunos así vuestros como amigos cercar el castillo del Salar, y dél á el entrar vos hirieron y allí estuvisteis con mucho peligro, fasta que los moros que estaban en él se dieron; é quedando vos por alcaide fuistes allí de los moros guerroado y corrido:—Otro si teniendo el Rey Católico cercada la ciudad de Velez Málaga, vino á la socorrer con muchos caballeros moros é peones el rey de Granada, é puesto en la sierra é cerros de Venturiz, ques encima de dicha ciudad, vos fuisteis con algunos de á caballo á ver y tentar su real, é disteis aviso al Rey Católico de lo que visteis, oisteis y sentisteis en el dicho real y la disposicion que habia en él, é informado de vos, mandó salir del real muchos grandes con sus gentes, capitanes é caballeros é peones, los quales desbarataron é vencieron al rey de Granada con todos sus moros, é yendo vos en la delantera deste vencimiento fasta que os mataron el

caballo:—Otro si yendo vos con muchos caballeros é peones del real que el dicho Rey Católico tenia sobre la ciudad de Baza á correr el Zenete de Guadix, el rey de ella salió con muchos acaides caballeros, é cabeceras, é peones, los quales con los del dicho Zenete llegaron á dar é ferir en los cristianos que iban huyendo, por ser muchos mas los moros, é á esta causa el alfez con la bandera no quiso volver á los moros, y allí vos tomasteis una toca y la pusisteis en una lanza por bandera do se recogieron á ella muchos caballeros, é volvisteis á los moros é peleastes con ellos fasta los vencer como fué vencida esta batalla, do fueron presos é muertos muchos caballeros é otra gente. E otro dia venido al dicho real el Rey Católico, informado de como habia pasado, vos armó caballero, é dió por armas la dicha toca con la lanza en que la pusisteis con un leon que la tiene en la mano, con once castillos por orlas, los alcaides de los quales fueron allí presos é muertos:—Otro si teniendo el rey de Granada cercada la villa y fortaleza de Salobreña, vos con sesenta hombres entrasteis á la socorrer, la qual entrada fue causa que el Rey de Granada no la ganase; é teniendo el rey certeza que no habia agua dentro, que era la causa por donde la esperaba tomar, á los que vos fueron á requerir con partido os diesedes pues agua no teniades, vos les disteis un cántaro della quedando vos con bien poca; y amenazandoos con combate, les disteis porque os lo diesen una taza de plata. E dado el dicho combate murieron muchos moros é pocos cristianos, é visto el rey como teniades agua é perdía mucha gente en el combate, alzó el cerco, é asi alzado vos salisteis con algunos, é disteis en los moros que en cabo de su real quedaban. — E otro si estando en la ciudad de Alhama en la plaza della ficistes voto de venir á esta ciudad de Granada y tomar posesion para iglesia de la mezquita mayor de ella, é vinistes con quince de caballó é con los seis dellos vos apeasteis en la puerta é Bibarramba y la ponte que está allí cerca junto por dó sale el rio de Darro de la ciudad, é por el dicho rio entrasteis en la ciudad y llegasteis á la puerta de la dicha mezquita que agora llaman

Santa Maria de la O, donde pusisteis una hacha de cera encendida en señal de la dicha posesion, la qual con otras muchas hazañas que ficisteis se cuentan y afirman por cartas é privilegios de los dichos Reyes Católicos que santa gloria hayan:—Otro si parece por una sentencia é carta executoria escrita en pergamino é sellada con nuestro sello de plomo, que en favor de vuestra caballeria fue dada en la nuestra audiencia é chancilleria que reside en esta ciudad de Granada, de que ante nos ficisteis presentacion, en la qual parece que de mas de todo lo susodicho por vuestra persona sola prendisteis y matasteis en la dicha guerra mas de diez moros. Tovimoslo por bien; é por la presente de nuestro propio motu, é cierta ciencia é poderio real absoluto de que en esta parte queremos usar é usamos como reyes é señores naturales no reconocientes superior en lo temporal; damos licencia é facultad á vos dicho Fernando del Pulgar é doña Elvira de Sandoval vuestra muger para que vos otros juntamente é cada uno de por sí podais hacer é instituir el dicho uno ó dos mayoradgos del dicho lugar del Salar, é de todos los dichos vuestros bienes muebles é raices é rentas é heredamientos que al presente teneis é tuvieredes de aqui adelante, ó de la parte que dellos quisieredes é por bien tuvieredes, en vuestras vidas ó al tiempo de vuestros fallecimientos, por testamentos ó postrimeras voluntades, ó por via de donacion entre vivos, ó por causa de muerte, ó por otra manda é institucion que vos otros quisieredes; é dejar é traspasar los dichos vuestros bienes por via de titulo de mayorazgo en el dicho Fernando Perez del Pulgar, vuestro hijo mayor, ó en cualquier de los otros vuestros hijos que ahora teneis ó tuvieredes de aqui adelante que quisieredes é por bien tuvieredes, y en sus descendientes é subcesores, segun é como por las disposiciones de vuestros testamentos é mandas ordenaredes, con los vinculos y firmezas, reglas, modos, substitutiones, restitutiones, estatutos, vedamientos, sumisiones, y otras cosas que vosotros pusieredes é quisieredes poner en el dicho uno ó dos mayoradgos, segun por vosotros fuere mandado, ordenado y establecido de

cualquier manera, é vigor y efecto y misterio que sea ó ser pueda, para que de aqui adelante el dicho lugar é todos los dichos vuestros bienes é rentas é heredamientos, de que asi ficieredes el dicho uno ó dos mayoradgos, sean habidos por bienes de mayoradgo inalienable é indivisible. E para que por causa alguna necesaria, involuntaria, lucrativa ni onerosa, ni pia, ni dote, nin por otra causa alguna que sea ó ser pueda, no se pueda vender, ni dar, ni donar, ni trocar, nin cambiar ni enagenar por el dicho vuestro fijo ó fijos legitimos, nin por sus descendientes y subcesores en quien ansi ficieredes el dicho uno ó dos mayoradgos por virtud de esta nuestra carta, nin por otra persona nin personas que subcedieren en el dicho uno ó dos mayoradgos agora nin de aqui adelante en tiempo alguno para siempre jamas, por manera que el dicho vuestro fijo ó fijos é sus descendientes, en quien constituyeredes el dicho uno ó dos mayoradgos, y suscesores los hayan é tengan por bienes de mayoradgo, inalienables é indivisibles, sugetos á restitution segun é de la manera que por vosotros fuere mandado, ordenado, instituido é dejado en el dicho uno, ó dos mayoradgos, con las mismas clausulas, firmezas, sumisiones, condiciones que en el dicho mayoradgo ó mayoradgos por vosotros fecho fuere contenido é vosotros quisieredes poner é pusieredes á los dichos bienes al tiempo que por virtud de esta nuestra carta los metieredes é vinculareredes é ficieredes el dicho uno ó dos mayoradgos, ó despues en qualquier tiempo que quisieredes é por bien tuvieredes. E para que vos el dicho Fernando del Pulgar é doña Elvira de Sandoval vuestra muger, como dicho es, en vuestras vidas ó al tiempo de vuestra fin é muerte, cada é quando y en qualquier tiempo que quisieredes é por bien tuvieredes, podais quitar é acrecentar, corregir, revocar é enmendar el dicho uno ó dos mayoradgos, é los vincular, é condiciones conque los ficieredes en todo ó en parte dello, é desfacer el dicho mayoradgo ó mayoradgos, y los tornar á facer é instituir de nuevo una é muchas veces, é cada cosa é parte dello á vuestras libres voluntades, ca nos de nuestra cierta ciencia é poderio real absolu-

to, de que en esta parte queremos usar é usamos, como dicho es, lo aprobamos é damos por firme racto y grato, estable y valedero, para agora y para siempre jamas, é interponemos á ello y á cada cosa é parte dello, nuestra autoridad real, y solemne decreto para que vala é sea firme para siempre jamas, que desde agora habemos por puestos, insertos é incorporados en esta nuestra carta el dicho uno ó dos mayoradgos que ansi ficiereades é ordenareades, é instituyereades, como si de palabra á palabra aqui fuesen insertos é incorporados, é lo confirmamos é aprobamos é ratificamos, é habemos por firme é valedero agora é para siempre jamas, segun é como, é con las condiciones, vinculos, é firmezas, clausulas é posturas é derogaciones é sumisiones, premias é restituciones en el dicho mayoradgo ó mayoradgos que por vosotros fuere fecho y ordenado, declarado y otorgado, fueren y seran puestas y contenidas. E os suplimos todos é qualesquier defectos é obstaculos é impedimentos y otras qualesquier cosas, ansi de fecho como de derecho, de sustancia como de solemnidad; é para validacion é corroboracion de esta nuestra carta, é de lo que por virtud della ficiereades é otorgareades, é de cada cosa é parte dello fuere fecho é se requiera y es necesario é cumplidero, é provechoso de se cumplir, con tanto que seais obligados de dejar á los otros vuestros fijos y fijas legitimos alimentos aunque no sean en tanta cantidad quanto les podria pertenecer de su legitima etc.: - Otrosi es nuestra merced que en caso que el dicho vuestro hijo ó fijos é sus descendientes, en quien asi ficiereades é constituyereades el dicho uno ó dos mayoradgos, otras qualesquier personas que subcedieren en ellos, cometieren qualquier ó qualesquier crímenes, ó delitos porque deban perder sus bienes, ó qualquier parte dellos, quier por sentencia ó disposicion de derecho ó por otra qualquier causa, que los dichos bienes de que ansi ficiereades en dicho uno ó dos mayoradgos conforme á lo susodicho, no puedan ser perdidos nin se pierdan, antes que en tal caso vengan por esc mismo fecho los dichos bienes del dicho uno ó dos mayoradgos á aquel, á quien por vuestra disposicion venian é per-

tenescian si el dicho delincuente muriera sin cometer el dicho delito, la hora antes que lo cometiera, escepto si la tal persona ó personas cometieren delito de herejia ó crimen de lese mayestatis ó perdulionis, ó el pecado abominable contra natura, que en qualquier de los dichos casos, queremos y mandamos que los haya perdido y pierda bien ansi como si no fuesen bienes de mayoradgo; E otrosí con tanto que los dichos bienes que ficieredes el dicho uno ó dos mayoradgos sean vuestros propios, que nuestra intencion y voluntad no es de perjudicar á nos ni á nuestra corona real, ni á otro tercero alguno: lo qual todo queremos y mandamos y es nuestra merced y voluntad que ansi se faga y cumpla, no embargante las leyes que dicen que el que tuviese fijos ó hijas legítimos solamente pueda mandar por su anima el quinto de sus bienes, y mejorar á uno de sus fijos y nietos en el tercio de sus bienes, é las otras leyes que dicen que el padre ni la madre no pueden privar á sus fijos de la legítima parte que les pertenece de sus bienes, ni les poner condicion ni gravamen alguna, salvo si los deseredaren por las causas en derecho premisas. E ansimismo sin embargo de otras qualesquier leyes, fueros y derechos, pragmáticas sanciones de los nuestros reinos y señorios, generales y especiales fechas en Cortes y fuera dellas, que en contrario de lo susodicho sean ó ser puedan, aunque de ellas y de cada una dellas debiera ser fecha espresa y especial mencion. Ca nos por la presente del dicho nuestro propio motu y cierta ciencia y poderio real absoluto, habiendo aqui por insertas y incorporadas las dichas leyes y cada una dellas, dispensamos con ellas y cada una dellas y las abrogamos y derogamos, casamos y anulamos y damos por ningunas y de ningun valor y efecto en quanto á esto toca y atañe y atañer pueda en qualquier manera, quedando en su fuerza é vigor para en lo demas adelante, con tanto que como dicho es, seais obligados de dejar á los otros dichos vuestros fijos é hijas legítimos alimentos aunque no sea en tanta cantidad quanto les podria venir de su legítima. E por esta nuestra carta encargamos al ilustrisimo infante don Fernando nuestro muy

caro y muy amado fijo y hermano; é mandamos á los infantes, perlados, duques, marqueses, condes, ricos omes; maestres de las ordenes, priores, comendadores é subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes é llanas, é á los del nuestro consejo, presidentes y oidores de las nuestras audiencias, é alcaides, alguaciles de la nuestra casa y corte é chancillerias, é á todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaides, alguaciles, merinos, prebostes y otros jueces é justicias cualesquier de todas las ciudades, villas é lugares de los nuestros reinos é señorios, asi á los que agora son como á los que seran de aqui adelante, que guarden é cumplan, é fagan guardar é cumplir á vos el dicho Fernando del Pulgar é doña Elvira de Sandoval, vuestra muger, é al dicho vuestro hijo ó fijos é sus descendientes en quien ansi ficieredes é instituyeredes el dicho uno ó dos mayoradgos, esta merced y licencia é facultad, poder é autoridad que nos vos damos para facer el dicho uno ó dos mayoradgos, é todo lo que por virtud della ficieredes é instituyeredes é ordenaredes en todo é por todo, segun que en esta nuestra carta se contiene é será contenido, é que en ello ni en parte dello embargo nin contrario alguno vos non pongan nin consientan poner, é si necesario fuese, é vos el dicho Fernando de Pulgar é doña Elvira de Sandoval, vuestra muger, é el dicho vuestro fijo ó fijos é sus descendientes, en quien ansi ficieredes é instituyeredes el dicho uno ó dos mayoradgos quisieredes ó quisieren nuestra carta de privilegio é confirmacion de esta nuestra carta é licencia é autoridad, é del mayoradgo, ó mayoradgos que por virtud della ficieredes é instituyeredes, mandamos al nuestro canceller é notarios mayores de los privilegios é confirmaciones, é á los otros oficiales que estan á la tabla de los nuestros sellos que vos la den y libren, é pasen é sellen la mas fuerte, firme, é bastante que les pidieredes, é menester ovieredes; mandamos que tome la razon de esta nuestra carta Francisco de los Cobos, nuestro secretario. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, é de diez mil maravedis para la nues-

tra cámara á cada uno de los que lo contrario ficieren. Dada en Granada á veinte y nueve dias del mes de Setiembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é veinte y seis años.—Yo el Rey.—Yo Francisco de los Cobos, secretario de sus cesarias católicas Magestades la fice escribir por su mandado.—Registrada: el bachiller Villota Horvina. Por canceller, maestrum cancellarum; Licenciatus don Garcia. Doctor Carvajal.—Asentada: Francisco de los Cobos.

(*Archivo de Simancas*).

## NUMERO 24.

*Real cédula en que á Hernan Perez del Pulgar se le hace merced de la torre del Salar.*

El Rey.

Por quanto vos, Fernando del Pulgar, contino de mi casa, tovistes el castillo del Salar desde el año de ochenta y seis que se ganó de los moros, fasta el año de noventa y ocho que se derribó, á vueltas de otras fortalezas que por mi mandado fueron derribadas en este reino de Granada, en el qual dicho castillo quedó una torre desmochada horadada, y en ella quedaron unas bóvedas, y alrededor un cortijo derribado, de lo qual todo me suplicastes vos ficiese merced. Y acatando los servicios que en el sostener del dicho castillo me hicistes durante la guerra de Granada, y considerando el peligro que en lo sostener vuestra persona muchas veces posistes, tóvelo por bien, é por la presente vos fago merced de la dicha torre y cortijo para que sea vuestro y de vuestros herederos, ó de quien vos quisieredes para agora é para siempre jamas. Fecha en la ciudad de Granada á once dias del mes de marzo año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil y quinientos años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Fernando de Zafra.

(*Archivo del Salar legajo 13, núm. 1.º*)

## NUMERO 25.

*Carta del Rey don Felipe III al embajador en Roma para que sostenga los derechos del real patronazgo en caso que el dean y cabildo de la iglesia de Granada acudiesen allí con motivo del pleito sobre asiento y sepultura, seguido por don Fernando del Pulgar nieto de Fernan Perez el de las hazañas.*

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla &c. Muy reverendo en Cristo padre cardenal, mi muy caro y amado amigo. Sabed, que á instancia del emperador mi Señor, que santa gloria haya, el dean y cabildo de la iglesia metropolitana de Granada, que es de mi patronazgo real, señalaron á Fernando Perez del Pulgar, y á sus sucesores en su casa y mayorazgo, sepultura en aquella iglesia, y dieron licencia para asistir en el coro durante los divinos oficios, como estaban otros caballeros ilustres, señalándole el asiento y lugar donde habia de estar: lo qual se hizo en premio de la memorable hazaña que el dicho Fernan Perez del Pulgar hizo, entrando en aquella ciudad quando la tenian ocupada los moros, y tomando la posesion de la mezquita, para quando nuestro señor fuese servido que la ganasen los señores reyes don Fernando y doña Ysabel, mis predecesores, que iban en su conquista, sirviese de iglesia mayor, que es la misma en que está la dicha iglesia metropolitana; y por haber el dean y cabildo della perturbado á don Fernando del Pulgar, nieto del dicho Fernan Perez, en la posesion que tenia del dicho asiento, se trató en razon dello en mi chancillería, que reside en la dicha ciudad de Granada, y por sentencia y ejecutoria fué amparado en la dicha posesion, sobre cuya ejecutoria se volvió á tratar pleito en la dicha chancillería. Y estando pendiente en ella, el muy reverendo en Cristo padre arzobispo

de aquella iglesia, acudió á mi consejo de cámara, y me suplicó mandase á la dicha chancillería sobreseyese este negocio, hasta tanto que en el dicho mi consejo se viesen los papeles, y como patron de aquella iglesia declarase mi voluntad. Y para proveer lo que acerca de ello conviene, mandé á la dicha mi chancillería me informase lo que acerca dello habia. Y habiendolo hecho, se declaró no haber lugar el traerse el pleito al dicho mi consejo: y mandé que al dicho don Fernando se le guardasen sus preeminencias acostumbradas, para lo qual se despachó cédula mia, dirigida al presidente y oidores de la dicha mi chancillería, los quales me han escrito ahora, que en cumplimiento de la dicha mi cédula proveyeron un auto, por el qual mandaron se guardase la carta ejecutoria que tiene el dicho don Fernando del Pulgar, y que habiéndose notificado á los dichos dean y cabildo en veinte y dos de octubre, pasado el dia siguiente hicieron notificar al dicho don Fernando del Pulgar un breve y letras del auditor de la cámara apostólica, cuya copia se os invariá con esta, y que por estarles notificados dos autos de la dicha audiencia, para que exhibiesen el dicho breve, y no usasen de él hasta que fuese visto, y examinado, y si era contra mi jurisdiccion, patrimonio, ó patronazgo, se suplicase del, y que por la inobediencia que le habian tenido los dichos dean, y cabildo, contraviniendo los dichos autos, los condenaron en mil ducados para mi cámara, y gastos de justicia. Y por ser este negocio tocante á mi patronazgo, y en perjuicio de la jurisdiccion que tengo en las cosas del, os ruego, y encargo muy afectuosamente esteis á la mira, y procureis entender si por parte de la dicha iglesia se acude ahí á pedir alguna cosa en razon dello, y salgais á la defensa en favor del derecho del dicho mi patronazgo, sin dar lugar á que se despache cosa alguna contra él. Y de lo que en esto se ofreciere, y fuereis haciendo me dareis aviso á manos de Jorje de Tobar mi secretario, que en ello recibiré de vos agradable placer, y servicio, y sea, muy reverendo cardenal, mi muy amado ami-

go, nuestro Señor en vuestra continua guarda, y protección. De Madrid veinte y uno de noviembre de mil y seiscientos y diez y seis. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Jorje Tobar.

## NUMERO 26.

“Por otra cédula de la dicha señora reina doña Ysabel, dirigida á Diego Fernandez de Ulloa veintiquatro de Jaen, se le manda al dicho veintiquatro que por quanto ella habia fecho merced al dicho Fernando del Pulgar de tres caballerias de tierra en el Salar y lo que su alteza y el rey su señor mandaron en un capítulo de las ordenanzas, dijo que vea y cumpla lo que en el dicho capítulo y merced se contiene, é que se le den casas é hacienda como alcaide, por haber servido á su alteza en el cerco de Baza, por quanto merece se le haga por esto esta y otras mercedes. Su data de esta cédula referida en Jaen á 3 de setiembre de 1489.” (Armas, casas y solares de don Lázaro del Valle y la Puerta folio 907 vuelto. Manuscritos de la real Biblioteca).

## NUMERO 27.

*Real cédula de la reina doña Ysabel prometiéndole á Fernando del Pulgar hacerle merced del primer oficio de regidor, jurado, escribanía de la ciudad de Alcalá la Real.*

La Reina.

Por la presente seguro é prometo á vos, Fernando del Pulgar, mi criado, por mi palabra y fé real, de vos hacer merced del primer oficio de regidor, ó jurado, ó escribanía del concejo de la ciudad de Alcalá la Real, que en qualquiera manera vacare, para en alguna enmienda de los servicios que me ha-

beis fecho é fagais. Fecha en veinte y dos días de Abril de mil cuatrocientos ochenta y seis años.—Yo la Reina.— Por mandado de la Reina. Francisco de Madrid.

## NUMERO 23.

*Apuntes concernientes á Hernan Perez del Pulgar, segundo señor del Salar.*

Hernan Perez del Pulgar, segundo señor del Salar, fué hijo menor del famoso Pulgar, *el de las hazañas*, y de doña Elvira de Sandoval y Mendoza, su muger (\*).

No se sabe con certeza ni el pueblo ni el año de su nacimiento, pero por varios indicios puede congeturarse que nació en la ciudad de Sevilla, en los primeros años del siglo décimo-sexto.

No es por lo tanto posible, como se ha dicho por alguno, que concurriese á las expediciones de los españoles en Africa, verificadas por aquella época, ni tampoco aparece bastantemente comprobado que en el año de 1536 se hallase sobre Marsella, asistiendo al emperador; y que en un reencuentro junto á Aix recibiese Pulgar dos heridas (\*).

Lo que si resulta ser cierto, y probado con documentos auténticos, es que tuvo una gran parte en la expedicion dirigida contra el reino de Tremecen, mandada por el conde de Alcaudete. En el archivo de la casa del Salar se hallan el ori-

(\*). *M. S. Armas, casas y solares; coleccion de documentos por los reyes de armas. Tomo 20, en folio.*

*Historia de la casa de Lara, tomo 2.º pág. 746.*

*Cláusula del mayorazgo fundado por Pulgar, el de las hazañas, en el año de 1529.*

*Testamento del mismo Pulgar.*

(\*). *Relacion impresa de los servicios del maestre de campo de infanteria española, marques del Salar, legajo 2.º núm. 20. (Archivo del Salar).*

ginal y la copia, ambos de letra antigua, de la informacion que hizo á su vuelta Pulgar en el año de 1565 ante el corregidor de la ciudad de Loja, de como habia pasado al reino de Tremecen en el año de 1543, con una compañía á su costa de 350 hombres, caballos y criados; y como en dicha ciudad pidió que se le diese posesion de los molinos, de que se habia hecho merced á su padre por los Reyes Católicos, en compensacion de sus señalados servicios. La peticion hecha al corregidor de Loja por Hernan Perez del Pulgar, es la que resulta copiada al núm. 19. (Sigue despues el auto del corregidor y la informacion de testigos, que se habian hallado en Tremecen cuando la toma de la ciudad, y de los cuales muchos afirman de vista lo que en la justificacion se les mandaba).

En el impreso ya citado, legajo 2º, núm. 20, se inserta la mencionada informacion, por la cual consta: "que dicho Fernan Perez acompañó al conde de Alcaudete con 300 hombres que levantó, toda gente muy escogida, la cual llevó á su costa hasta Cartagena, donde se embarcaron, y en todo el camino fué gastando con la dicha su gente mucha cantidad de dinero, por que no hubo pagas ni socorros, haciendo mucho gasto y costa de armas y otros muchos pertrechos para la dicha jornada. Y que á la salida de la ciudad de Tremecen, á la vuelta de Oran, habia salido en un caballo á una escaramuza con los moros, con los cuales peleó muy bien, entrándose en medio de ellos, de cuya refriega habia sacado el caballo atravesado por las caderas con dos lanzas, que así lo habian visto los testigos por hallarse presentes, y que á no haber peleado con tanto esfuerzo le hubieran muerto los moros." Contestan la peticion hecha por Pulgar al conde de Alcaudete, para que le diese posesion de los molinos; y añaden que viniendo la vuelta de Oran, habia enfermado de enfermedad que le duró muchos dias, de que estuvo á peligro de muerte, gastando muchas cantidades de maravedis.

Tambien se hace mérito en dicho impreso de un testimonio dado por Gaspar de Santistevan, escribano de Loja, á 18

de junio de 1562 , por el cual certifica que habiéndose presentado una carta de S. M. en el cabildo de dicha ciudad en 24 de enero de 1556 , sobre la toma de Buxia , y de la gran pérdida que sucedió en tomarse ; y de los muchos cristianos que cautivaron , y artillería y moneda que tomaron , que llevaban á la *Goleta* , y como para la reparacion de ella y toma de Argel tenia necesidad de socorro y ayuda , lo que cada vecino quisiese dar , requerido Fernando Perez , respondió lo siguiente. “Fernan Perez del Pulgar , regidor , dijo : que él es pobre , é no tiene con que servir á S. M. , como es notorio ; que con su persona , y de dos hijos servirá á S. M. en esta jornada , cada y quando que particularmente S. M. se lo enviare mandar ; y lo hará como su padre y sus antepasados lo hicieron : y lo firmó de su nombre : Fernan Perez del Pulgar.”

Asi mismo se certifica que por la informacion referida consta : que el dicho Fernan Perez , habiendo tenido orden de S. M. para cumplir la promesa antecedente , partió de Loja con don Fernando del Pulgar , su hijo mayor , ambos por capitanes de infantería , con 600 hombres , que á su costa levantaron , llevando asimismo á don Pedro del Pulgar , su hijo segundo , por su alferéz á la conquista de los reinos de Tremecen y Tunez , de que fué por capitan general el conde de Alcaudete ; y que en las refriegas que hubo cautivaron á los dichos Fernan Perez y don Fernando , su hijo , despues que salieron heridos de ellas , y que se escapó el dicho don Pedro del Pulgar , que trajo noticias de ello á Loja , donde se buscaron medios para su rescate.

Consta igualmente de dicho impreso la facultad real de Felipe II , dada en Valladolid á 11 de junio de 1559 , y refrendada de Juan Vazquez de Molina su secretario , por la cual da licencia á Fernan Perez y á su hijo mayor don Fernando , para imponer sobre los bienes de su mayorazgo censo abierto de 1600 ducados de principal , para rescatar sus personas que estaban cautivas en Africa.

Al tiempo de la informacion se pagaba por los poseedores

del mayorazgo parte del censo referido, tomado al convento de Santa Clara de dicha ciudad.

Después de tantos riesgos y padecimientos, como sufrió Hernan Perez del Pulgar en la mencionada expedición de Tremecen, concurrió también con su persona, en calidad de capitán, á la cruelísima guerra encendida en el reino de Granada por la rebelión de los moriscos; en cuya ocasión mostró su grande esfuerzo, grangeando mucha preza y renombre.

Insertamos como concernientes á este propósito varias cartas que escribieron á Pulgar el príncipe don Juan de Austria, y el mismo rey Felipe II.

*Carta escrita por don Juan de Austria á Hernan Perez del Pulgar, segundo señor del Salar.*

Magnífico Señor.

Porque entiendo que tenéis muy poca gente en vuestra compañía, y que no conviene que sea así, os encargo mucho que con la mayor brevedad que sea posible procureis de rehacerla hasta el número de docientos y cincuenta hombres, que para ello se envía el pagador y el dinero necesario; avisarmeéis del número que tendreis y como se habrá cumplido, teniendo mucho cuidado de hacer todo lo que os toca en la guardia de esa tierra, como de vuestra persona lo confío, la qual guarde nuestro señor.—De Granada á 22 de octubre de 1569. A lo que ordenaredes.—Don Juan.—Al magnífico señor el capitán Fernan Perez del Pulgar.—En la Calahorra.

*(Archivo del Salar).*

Magnífico Señor.

El duque de Arcos me escribió lo mismo que vos en vuestra carta de quince del presente; y tengo por bien que vais á servir cerca de su persona; y así os partireis luego, y es—

tareis á la orden que el duque os diere, hasta tanto que otra cosa se provea, y avisarme eis del dia que partis, y llegais á Ronda, y la gente que tuviere vuestra compañía, con lo demas que se ofreciere. Nuestro Señor guarda vuestra magnífica persona &c. De Guadix, á veinte y uno de setiembre de mil y quinientos y setenta: Don Juan. Al muy magnífico señor el capitán Fernan Perez del Pulgar.

(*Archivo del Salar*).

*Carta de Felipe II á Hernan Perez del Pulgar, segundo señor del Salar.*

El Rey.

Capitan Fernan Perez del Pulgar: por cartas del ilustrísimo señor don Juan de Austria, mi muy caro y muy amado hermano, tenemos aviso que os ha elejido entre otros capitanes para que hagais y levanteis una compañía de infanteria, para ir á servir en esta guerra contra los moriscos rebeldes del reino de Granada. Y porque habemos entendido que en la orden que para ello se os dió dice entre otras cosas; que los soldados que se vinieron de la dicha guerra sin licencia, que no volvieren á servir ahora, sean *herrados en el rostro*, y esta clausula no es nuestra voluntad que haya efeto, ni que se publique ni trate de ella, y tambien que la dicha gente se haga con voz de que es para Ytalia, á donde ha de ir en caso que no sea menester para lo de Granada, os mandamos que no publiqueis la dicha clausula; que habla sobre el herrar á los que no volvieren á servir de los que se vinieron, porque desto no se ha de tratar mas de solamente el perdonarseles el delito á los que volvieren, y los que no lo hicieren, seran castigados: hareis la dicha compañía con la dicha voz y publicidad de que es para Ytalia; la qual procurareis de hacer y levantar con la mas brevedad que ser pueda, que su embarcacion ha de ser en Málaga ó Cartagena y fecha la dicha gente ó la mayor parte, caminareis con ella,

derecho á donde el dicho ilustrísimo don Juan os hubiere ordenado ó ordenare; y procurareis de llevarla en orden y bien disciplinada, de manera que en los alojamientos ni en los lugares por donde pasaren no hagan desordenes y excesos, sino que paguen lo que tomaren; pues llevan pagador que los socorra; porque si algunos oviere, se os ha de cargar á vos la culpa de ellos; guardando en todo lo demas lo contenido en la instruccion del dicho ilustrísimo don Juan. Y como quiera que á don Juan de Alarcón hemos enviado á mandar por carta de la fecha de esta, os dé la dicha orden, todavia os lo habemos querido mandar particularmente. De Madrid á 30 de Agosto de 1570 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Vazquez.

*(Archivo del Salar.)*

Dicho Hernan Perez del Pulgar fué corregidor de Carmona, segun aparece del titulo firmado de la Reina doña Juana en Valladolid á primero de Noviembre de 1550, refrendado de Juan Vazquez de Molina, su secretario, de cuyo oficio tomó Pulgar posesion á 20 de Diciembre del mismo año; segun resulta de testimonio dado por Gonzalo de Sanabria y Sotomayor, escribano de dicha villa, á 2 de Julio de 1628 (\*).

No se sabe á punto fijo el año en que falleció Hernan Perez del Pulgar; pero en el archivo de su casa se halla el testamento que hizo, estando enfermo, á 19 de Junio de 1579, ante Pedro de Avila Sedeño, escribano de Loja; y es probable que muriese por aquella época.

Estuvo Pulgar casado con doña Maria de Robles, y en ella tuvo varios hijos; de los cuales el primogénito heredó su nombre y su esfuerzo (\*).

(\* *Archivo del Salar.*

(\* *Impreso existente en el archivo del Salar, Leg. 2.º, núm. 20).*

## ERRATAS.

---

<u>Pág.</u>	<u>Lin.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
48.....	7	Cercados .....	<i>Cercadores</i>
95.....	24	El habla.....	<i>que el habla</i>
104.....	2	Aljubarrela .....	<i>Aljubarrota.</i>
120.....	32	Maxo.....	<i>Maro</i>
152 4 de la nota.		pasa.....	<i>para</i>
156.....	1	labraja .....	<i>labra</i>
172.....	19	ros.....	<i>nos</i>
Idem.....	20	nazon.....	<i>razon</i>
215.....	11	cara.....	<i>cura</i>
240.....	22	Otrosi si.....	<i>Otrosi</i>



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

2696

100 / el



JUNTA DE ANDALUCIA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA